

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
Valledupar, Veintinueve (29) de Enero Dos Mil Veinticuatro (2024)

RADICADO: 20001-31-10-002-2023-00271-00.
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: MARIA LUISA CORDOBA BOLAÑO.
DEMANDADO: LUIS CARLOS ZARATE CARRILLO.

Al despacho el proceso de la referencia con solicitud del apoderado de la parte demandante donde solicita se corrija la suma de dinero que se adeuda por el demandado; sosteniendo que no se debe la suma de DIECISIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$17.073.200) como se indicó en el auto de medidas cautelares; sino que lo que adeuda el demandado al mes de septiembre de 2023 es la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$9,528.000).

Al respecto debe indicarse al apoderado de la parte demandante que este despacho a través de auto de fecha 11 de agosto de 2023 libró mandamiento ejecutivo por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$8'536.600), a favor de la ejecutante y a cargo del ejecutado; dejando claridad, que este es el monto que se considera adeudado por el demandado.

En cuanto a la suma de DIECISIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$17.073.200); se informa a la parte interesada que este es el límite del embargo ordenado por el despacho ceñido a lo preceptuado en el artículo 599 del C.G.P.; por tanto, en esta oportunidad no se accederá a la solicitud de corrección de la suma adeudada por el ejecutado al considerar que no existe error alguno al respecto.

De otra parte, se observa memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, en donde manifiesta que sustituye el poder al conferido dentro del presente proceso.

Conforme a lo establecido por el artículo 75 del C.G.P., se aceptará la sustitución presentada por el apoderado judicial de la parte demandante estudiante MOISÉS GONZALEZ GONZALEZ adscrito al consultorio jurídico de la Universidad Popular



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
del Cesar y se tendrá como apoderado judicial sustituto de la señora a MARIA LUISA CORDOBA BOLAÑO al estudiante MOISÉS HERRERA ARIAS adscrito al consultorio jurídico de la Universidad De Popular del Cesar, identificado con C.C. No. 1.001.098.874 de Valledupar, en calidad de apoderado judicial, dentro de este proceso y en los mismos términos del poder conferido.

Por último, se requiere a la parte ejecutante se sirva cumplir con la notificación de la parte demandada tal y como se ordenó en el auto de fecha 11 de agosto del 2023, para así poder continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.**

AQA

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52fb0839a8d6ffe991265c78a06314e793b1f11f74b6cf2eaf6ca60a657ee33c**

Documento generado en 29/01/2024 05:54:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>